

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	3-1-96322-02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA	CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC. - Nit. 901.489.617-1. Rep. Legal: Juan Guillermo Serrano - C.C. 13.873.859.
INTERVENTOR	CONSORCIO SVP-IDF. - Nit. 901.425.733-3. Rep. Legal: Álvaro Hernando Vera - C.C. 1.022.329.221.
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA PAF-SENASUCRE-I-038-2021	María Camila Gómez Rubiano, C.C. 1.016.091.247, supervisor designado para el contrato de interventoría No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021), mediante oficio del 08 de junio de 2021.

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA** identificado con C.C. 79.841.604, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el “**Contratante**”, **JUAN GUILLERMO SERRANO**, identificado con C.C. 13.873.859 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC**, en adelante el “**Contratista**”; y **ÁLVARO HERNANDO VERA**, identificado con C.C. 1.022.329.221 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SVP-IDF**, en adelante la “**Interventoría**” se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Consultoría No. 3-1-96322-02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)**, en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **TRIGÉSIMA QUINTA**, y teniendo como soporte el Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente aprobadas por el interventor, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día dieciséis (16) de junio del 2021, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE** y el “**Contratista**” suscribieron el “**Contrato**”, por un plazo inicial de:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
PAF-SENASUCRE-C-009-2021	Estudios técnicos y diseños para: la construcción de infraestructura nueva, reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas de los edificios existentes, en la Escuela de Gastronomía y Turismo del Golfo de Morrosquillo del SENA ubicada en el municipio de Tolú departamento de Sucre.	5 meses

2. Que el “**Contrato**” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO CONTRATO	11/08/2021	Suscripción acta de inicio.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	20/10/2021	Las partes acuerdan: <u>PRIMERO - SUSPENDER el plazo de ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021), por quince (15) días calendario, contados a partir del 20 de octubre del 2021, o antes si los motivos que generan la suspensión logran superarse con anterioridad.</u>

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		Fecha de reinicio: 04 de noviembre del 2021
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	3/11/2021	Las partes acuerdan: <u>PRIMERO - PRORROGAR la SUSPENSION No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORIA, por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 04 de noviembre de 2021 al 18 de noviembre de 2021, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente suspensión.</u> Fecha de Reinicio: 19 de noviembre de 2021.
PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1	17/11/2021	Las partes acuerdan: <u>PRIMERO - PRORROGAR la SUSPENSION No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORIA, por el término de DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES, contados a partir del 19 de noviembre de 2021 al 13 de diciembre de 2021, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente suspensión.</u> Fecha de Reinicio: 14 de diciembre de 2021.
PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 1	14/12/2021	Las partes acuerdan: <u>PRIMERO - PRORROGAR la SUSPENSION No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORIA, por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del 14 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente suspensión.</u> Fecha de Reinicio: 04 de enero de 2022.
ACTA DE REINICIO	04/01/2022	Suscripción acta de reinicio
OTROSÍ No. 1	18/02/2022	Las partes acuerdan: PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Consultoría – PRODUCTOS del contrato de consultoría. SEGUNDO: ADICIONAR al numeral 1.2.2 PRODUCTOS A ENTREGAR de los Términos de Referencia el numeral 18 Producto de diseño mecánico. TERCERA: ADICIONAR en el ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO de los Términos de Referencia el profesional para el desarrollo del Diseño Mecánico. CUARTA: MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA del Contrato de Consultoría. – el PLAZO global del contrato es de SIETE (07) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO de consultoría. QUINTA: MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA del Contrato de Consultoría – VALOR DEL CONTRATO DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE (\$291.979.645), Incluido IVA del contrato de consultoría. SEXTA: MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Contrato de Consultoría – FORMA DE PAGO del contrato de consultoría. SÉPTIMA: MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar donde se ejecutará el contrato sera en LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DEL MORROSQUILLO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÓ, DEPARTAMENTO DE SUCRE CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN.
ACTA DE TERMINACIÓN	21/06/2022	Suscripción Acta de Terminación.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	23/12/2022	Suscripción Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO AL CLIENTE	27/10/2022	Suscripción Acta de Entrega y Recibo al Cliente.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL DEL CONTRATO	
No. Fase / Etapa	N/A
Compañía de Seguros	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
CUMPLIMIENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

No. Póliza	CSC- 100012572	No. Póliza	CSC-100003107
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	17/06/2021	Fecha Expedición	17/06/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	13	No. Anexo	8
Fecha Expedición	28/12/2022	Fecha Expedición	07/03/2022
Fecha Aprobación	19/01/2023	Fecha Aprobación	11/03/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$87.593.893,5	Desde 11/08/2021 hasta 20/12/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$29.197.964,5	Desde 11/08/2021 hasta 20/06/2025
Calidad del Servicio	\$87.593.893,5	Desde 23/12/2022 hasta 23/12/2025
Responsabilidad civil extracontractual. Nota 1.	\$58.395.929	Desde 11/08/2021 hasta 20/06/2022

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA – GARANTÍAS** del contrato.

Nota 1. Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual es desde el 11/08/2021 hasta el 21/06/2022, la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por la compañía de seguros tiene vigencia hasta el 20/06/2022, por lo cual quedó faltando un (1) día de cobertura; teniendo en cuenta que esta póliza solo se puede modificar cuando está en ejecución el contrato, no se puede ajustar el valor.

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría, se iniciaron los procesos para aplicación de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – APREMIO** y la **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL**, sin embargo, estos fueron cerrados y archivados sin aplicación mediante Comité Técnico No. 27 del 13 al 14 de marzo de 2023.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.** sociedad fiduciaria según registro en la herramienta **PRISA** del 11/05/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de **FINDETER** del 1/06/2023, a partir del contenido de la relación de control de pagos (Anexo No. 4) presentado por el contratista.

VALOR “CONTRATO”	\$225.873.478	VALOR CONTRATADO	\$291.979.645
(+) Otrosí No. 1	\$66.106.167	TOTAL EJECUTADO	\$291.979.645
(-) Otrosí No.	N/A	TOTAL PAGADO	\$262.781.680,22
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$291.979.645	SALDO PDTE PAGO	\$29.197.964,78
Valor ejecutado según acta final	\$291.979.645	% PAGADO	90%
SALDO A FAVOR a PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA	N/A		

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE (*)	VALOR BRUTO PAGADO
06.07.2022	CS-4	ACTA No. 1 - Periodo 11/08/2021 - 17/06/2022	29-07-2022	C01.PCCNTR.2092303	\$87.593.893,49
04.01.2023	CS-8	ACTA No. 2 - Periodo 11/08/2021 - 19/06/2022	07-02-2023	de 2020	\$175.187.786,73
TOTALES					\$262.781.680,22
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN (**)					\$29.197.964,78

(*) Los anteriores valores fueron con cargo al Contrato interadministrativo C01.PCCNTR.2092303 de 2020, firmado entre **FINDETER** y Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**.

	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública</p>
---	---	--

(**) Valor pendiente de pago correspondiente al 10% del valor total contrato que se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de consultoría, de acuerdo con lo pactado en la cláusula Sexta del Otrosí No. 1.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “**Contrato**” suscrito entre el “**Contratista**” y el Contratante y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “**Contrato**”. De igual manera, el “**Contratista**” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD** del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “**Contratista**” la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$29.197.964,78)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes por concepto del pago del 10% del valor total del contrato de acuerdo con la Cláusula Sexta del Otrosí No. 1 “*El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato*”

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor del “**Contrato**” declara que el “**Contratista**” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “**Contrato**”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos relacionados en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “**Contrato**” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “**Contratista**” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “**Contrato**”, en tal virtud, el interventor del “**Contrato**” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “**Contratista**” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “**Contrato**” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “**Contrato**”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “**Contrato**” y sus modificaciones.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Prorrogas a la suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final.
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del “**Contrato**”.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

- Anexo No.5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista”, con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Acta de entrega y recibo de la consultoría al cliente, debidamente suscrita por SENA y FINDETER.
- Anexo No. 7 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de la consultoría.
- Anexo No. 8 Acta Final de Consultoría.
- Anexo No. 9 Acta de constitución consorcial.
- Anexo No. 9 RUT Contratista y consorciados.
- Anexo No. 10 Acta de cierre y archivo de los procesos iniciados de Apremio y por Cláusula penal.
- Anexo No. 11 Designación supervisor.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 12 de julio de 2023.

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE



JUAN GUILLERMO SERRANO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE

Vo.Bo. INTERVENTOR



ÁLVARO HERNANDO VERA
REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO SVP-IDF

- Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: *María Camila Gómez R.*
- Revisó: Ruben Dario Moscoso A. – Profesional Jefatura de Contratación Derivada.
- Revisó: Sebastián Arroyave Toro – Profesional Jefatura de Contratación Derivada.
- Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Jefe de Contratación Derivada.

